



Bogotá D.C., 16 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 020

“Por la cual se nombran los jefes de Sede de las Brigadas de Emergencias-CISPAE”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Institucional de Seguridad, Prevención y Atención de Emergencias es el órgano Institucional encargado de impulsar y coordinar labores de prevención y atención de emergencias que se puedan presentar dentro de las instalaciones de la Universidad de manera oportuna, eficiente y eficaz.
2. Que mediante Resolución 017 de 06 de junio de 2017, emitida por el Vicepresidente de la Universidad Católica de Colombia, en el Artículo 9 establece nombrar un Jefe de Brigada y un Suplente por cada Sede nombrados por la Vicepresidencia.
3. La Universidad Católica de Colombia está conformada por seis sedes, en las cuales funcionan las diferentes unidades Académicas y Administrativas y se encuentran abiertas al público en general.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar los siguientes Jefes en cada una de las Sedes de la Universidad Católica de Colombia, por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución:

SEDE	CARGO	NOMBRE
CLAUSTRO	Principal día	Omar Alexander González Ruiz
	Suplente día	Harry Antonio Maldonado Quintero
	Principal noche	Fabián Alberto Maldonado Quintero
	Suplente noche	William García Caro
CARRERA 13 y LLICEO	Principal día	Angélica Marieth García Santa
	Suplente día	German Oswaldo Pardo Pardo
	Principal noche	Diego Orlando Aldana González
	Suplente noche	Carmen Yomara Lemus
TORRES	Principal día	José Orlando Jácome Fernández
	Suplente día	Sonia Guzmán Ortiz



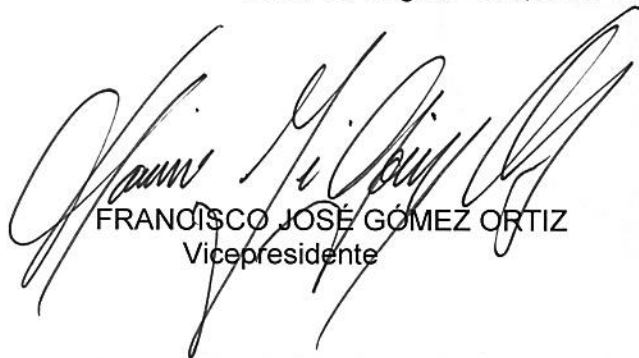
SEDE	CARGO	NOMBRE
	Principal noche	Wilber Leonardo Herrera Romero
SEDE IV	Principal día	Juan Manuel Sarmiento
	Suplente día	Jenny Méndez Romero
	Principal noche	Wilber Leonardo Herrera Romero
	Suplente noche	Nicole Dallan Arias

Parágrafo: En caso de retiro de la Universidad de algunos de las personas nombradas, se designará su respectivo reemplazo por el término que falte para completar el periodo.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de junio de 2017



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General